

Datos del Producto

Número de Registro: 18682 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 01/06/1990 Renovación: 10/06/2015 Caducidad: 31/08/2027

Nombre Comercial: FORAY 48 B

Titular

KENOGARD, S.A.U.

C/ Diputación, 279

08007 Barcelona

(Barcelona)

ESPAÑA



Fabricante

VALENT BIOSCIENCES LLC (USA)

1910 Innovation Way, Suite 100

IL-60048 Libertyville

(Illinois)

USA



Composición

BACILLUS THURINGIENSIS KURSTAKI (CEPA ABTS-351) (10.600 CLU/MG) 13,9% [SC] P/V



Envases

Bidón de plástico HDPE de 200 litros
Contenedor de 1000 litros
Bidón de plástico HDPE de 20 litros



Usos y Dosis Autorizados



USO	AGENTE	Dosis	Condic. Especifico
Coníferas	Tortricidos, Tortricidae		Exclusivamente para Choristoneura spp. y Tortrix viridiana
	Lasiocámpidos, Lasiocampidae		Exclusivamente para Malacosoma neustria, Dendrolimus pini y Dendrolimus superans
	Geométridos, Geometridae		
	Lagartas, Lymantria spp. Oruga del zurrón, Euproctis chrysorrhoea Procesionaria, Thaumetopoea spp.	2,5 - 4 l/ha	
Fronosas	Tortricidos, Tortricidae		Exclusivamente para Choristoneura spp. y Tortrix viridiana
	Lasiocámpidos, Lasiocampidae		Exclusivamente para Malacosoma neustria, Dendrolimus pini y Dendrolimus superans
	Geométridos, Geometridae		
	Lagartas, Lymantria spp. Oruga del zurrón, Euproctis chrysorrhoea Procesionaria, Thaumetopoea spp.	2,5 - 4 l/ha	

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Coníferas, Fronosas	NA

Condiciones Generales de Uso



Métodos de aplicación: Aplicación terrestre con equipos de pulverización que produzcan gota fina (manual y tractor) ó aplicación aérea con aeronaves (el tratamiento ha de realizarse a ultra-bajo volumen (UBV)). Pueden realizarse de 1 a 5 aplicaciones por campaña con intervalo mínimo de 5 días, a partir del inicio de la emergencia de las larvas (estados larvarios L1- L4). Para larvas de Choristoneura spp., geométridos y Malacosoma neustria la dosis será de 2,5-3 l producto/ha, mientras que para larvas de Euproctis chrysorrhoea, Lymantria dispar, L.monacha, Thaumetopoea pityocampa, T.procesionaria, Dendrolemus pini, D. superans y Tortrix viridiana será de 3-4 l producto/ha. El volumen de caldo para tratamientos terrestres será de 10-500 l/ha, no requiriéndose dilución en tratamientos aéreos. No autorizado para uso en jardinería exterior doméstica ni para uso profesional en lugares destinados al público en general.

Clase de Usuario



Uso profesional en lugares no destinados al público en general

Mitigación de riesgos en la manipulación



Aplicador:

Para la mezcla /carga, limpieza y mantenimiento del equipo deberán utilizarse guantes de protección química, ropa de protección tipo 6-B (contra agentes biológicos según norma UNE-EN 14126:2004), gafas o protectores oculares y protección respiratoria (mascarilla tipo FFP3 según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010). Se utilizarán el mismo tipo de protección para la aplicación con tractor, a menos que se disponga de cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, y se mantengan las ventanas cerradas. Para las aplicaciones aéreas se requiere el uso de aeronaves con cabina cerrada.

Antes de realizar los tratamientos en aplicaciones aéreas se procederá a un correcto reglaje de los equipos Micronair. No se considera que el piloto realice las operaciones de mezcla/carga ni de manipulación del equipo de aplicación, limitándose a la aeronave y al correcto funcionamiento de los sistemas GPS y DGPS obligatorios.

No se considera la figura del "señalero" ya que queda reemplazado por los equipos obligatorios de posicionamiento y de corrección diferencial en tiempo real citados anteriormente.

En los caminos y vías de acceso a la zona de carga y de tratamiento se instalarán señales específicas advirtiendo de la realización de tratamientos aéreos con productos fitosanitarios, y de las propiedades sensibilizantes del producto. Se mantendrán dichas señales al menos hasta la finalización del tratamiento.

Se dejará una franja de seguridad mínima de 100 m alrededor de la zona tratada para las aplicaciones aéreas según lo especificado en RD 1311/2012, incluyendo zonas adyacentes a zonas residenciales. Se recomienda respetar una franja mínima de 50 metros alrededor de la zona tratada en aplicaciones terrestres para evitar que cualquier transeúnte se encuentre expuesto al producto, incluyendo zonas adyacentes a zonas residenciales. Se deberá cumplir lo especificado en RD 1311/2012 para el tipo de aplicaciones aéreas. No entrar en la zona hasta que el producto esté seco.

Trabajador:

Para la re-entrada en la zona tratada deberán utilizarse guantes de protección química, ropa de protección tipo 6-B (contra agentes biológicos según norma UNE-EN 14126:2004), gafas o protectores oculares y protección respiratoria (mascarilla tipo FFP3 según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010).

No tratar en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla. **SPo 5:** Ventilar las zonas/los invernaderos tratados [bien/durante un tiempo especificado/hasta que se haya secado la pulverización] antes de volver a entrar. Los envases de capacidad superiores a 20 litros se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. EUH 210 -Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P304+P340 -EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar la niebla de pulverización. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Mitigación de riesgos ambientales



SPe 3: En aplicaciones terrestres, para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 15 metros hasta las masas de agua superficial.

SPe 3: En aplicaciones aéreas, para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 100 metros hasta las masas de agua superficial.

Según el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (anexo VI, punto 6), "no se aplicarán productos fitosanitarios por medios aéreos sobre núcleos urbanos o masa de agua (ríos, lagunas o embalses), asentamientos avícolas ni cultivos ecológicos no objeto de tratamiento, dejando a su alrededor una franja de seguridad mínima de 100 metros en la cual no podrá realizarse ningún tratamiento por medios aéreos".

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

No autorizado para jardinería exterior doméstica, ni para uso profesional en lugares destinados al público en general, en cumplimiento con los artículos 48. 1 a) y 49.4 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios.

En el caso de las aplicaciones aéreas, además se deberá cumplir con lo especificado en las condiciones para este tipo de aplicación recogidas en el R.D. 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, en su capítulo VI, Anexos VI y VII.



Condiciones de almacenamiento

P411 - Almacenar a una temperatura que no exceda de (El fabricante/proveedor especificará la temperatura en la unidad aplicable).

